



ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO ACONDICIONAMIENTO PDA, REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA CELINDA DE LAS ROSAS MUÑOZ MUÑOZ DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE.

Talca, **23 AGO. 2017**

Resolución Exenta N° **1215**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Circular N° 10, de fecha 04 de Marzo de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que instruye procedimientos referidos a la Asignación Directa de Subsidios de la alternativa individual;
- e) El oficio N° 3211, de fecha 22 de junio de 2017, del Director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio en la modalidad de Mejoramiento y acondicionamiento Térmico PDA, en favor de Doña Celinda de las Rosas Muñoz Muñoz, Cedula de Identidad N° 4.002.002-0, de la comuna de Talca;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones

especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia a que se refiere el Oficio citado en el Visto e) precedente, ya que la individualizada se encuentra en una situación de vulnerabilidad, por cuanto su departamento no cuenta con ventilación suficiente, habiendo generado un problema de hongos;
- c) Que las razones ya señaladas en el visto.e) precedente fundamentan y justifican otorgar a la siguiente persona: Doña Celinda de las Rosas Muñoz Muñoz, Cedula de Identidad N° 4.002.002-0, de la comuna de Talca, de la presente Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto o siguiente:

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, modalidad Mejoramiento Título II, Mejoramiento acondicionamiento térmico PDA, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, a la siguiente persona, según los montos máximos que se indican a continuación, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	MONTO SUBSIDIO BASE PDA UF	INCREMENTO POR COMPLEJIDAD TECNICA UF	SUBSIDIO TOTAL UF	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA PDA (UF)	TOTAL UF
Celinda de las Rosas	Muñoz	Muñoz	4.002.002-0	120	29	149	5.5	154.5

2. **EXÍMASE** a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N°16, letra b) y Art N° 21, letra d) del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Registro Social de Hogares;
3. **EXÍMASE** a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N°16, letra f) del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al ahorro;
4. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.



5. **IMPÚTASE** el monto total de **154,5** Unidades de Fomento, asignados en el punto 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017 correspondiente al valor de los subsidios asignados y respectiva Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ADOLFO LEAL ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE


ALA/CAB/IRM/INCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- DEPTO. DE TRANSPARENCIA





3211

ORD. N° _____/

ANT.: - D.S. 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda.
- Resolución N° 6042 (V. y U.) de 2017
- Resolución N° 1229 (V. y U.) de 2017, que regula la postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales destinados al mejoramiento térmico de viviendas, en el marco del **Plan de Descontaminación Atmosférica**.
- D.S 49 (Ministerio del Medio Ambiente) de 2015, que establece el plan de descontaminación atmosférica para las comunas de Talca y Maule

MAT.: **Solicita Asignación Directa de Subsidio PPPF, Título II, Mejoramiento Acondicionamiento Térmico PDA.**

ADJ.: - Informe Técnico.
- Informe Social.
- Plano
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto

TALCA,

22 JUN. 2017

A: RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludarlo cordialmente, y conforme a lo señalado en el Ant., expongo y solicito a Ud., tenga a bien de conceder asignación directa de Mejoramiento Regular por Acondicionamiento Térmico PDA Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, para Doña Celinda de las Rosas Muñoz RUT 4002002 - 0 , de la Comuna de Talca.

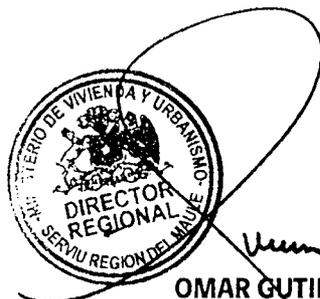
Esta solicitud tiene por objeto mitigar la problemática que aqueja a la familia, que habita un departamento que debido a su deficiente aislación térmica, condensa gran cantidad de humedad producida en su interior y genera una enorme cantidad de hongos.

Ante las circunstancias descritas, venimos en solicitar a Ud., que de conformidad a lo recién expuesto y lo previsto en la Resolución Exenta N°6042, que delega facultades en los SEREMI de Vivienda y Urbanismo para asignar directamente subsidios, tenga a bien en calificar este Proyecto Habitacional como de extrema relevancia para el MINVU y destine la suma de **154,5 U.F.** para su ejecución y la atención extraordinaria de estas beneficiarias de la Comuna de Talca, desglosado según el siguiente recuadro:

COMUNA	NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO BASE PDA	INCREMENTO POR COMPLEJIDAD TÉCNICA	TOTAL SUBSIDIO	ASISTENCIA TÉCNICA P.D.A.	TOTAL
Talca	Celinda Muñoz	4.002.002 - 0	120,00	29,00	149,00	5,5	154,5

Solicitamos que a la beneficiaria, se le pueda dár la excepcionalidad respecto a la exigencia del artículo **16 letra f) del D.S. 255 (V. y U.)** relacionada a la exigencia del ahorro mínimo. De la misma manera, se solicita que a la beneficiaria se le pueda eximir del registro social de hogares para acceder al subsidio adicional por complejidad técnica, de acuerdo a lo establecido en el **resuelvo 5.1.5-** de la Resolución **Exenta N°1229** del 21 de febrero de 2017.

Esperando una buena acogida a nuestra solicitud, saluda atentamente a Ud.



OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE



- indicada.
- División de Política Habitacional Minvu.
 - Dirección SERVIU Región del Maule.
 - Dpto. Jurídico.
 - Contraloría Interna.
 - Depto. Técnico Serviu Región del Maule.
 - Unidad de PPPF Serviu Región del Maule.
 - Unidad de Gestión Social, Hab. Serviu Región del Maule.
 - Oficina de Partes.
 - Departamento de OO.HH. (Alejandra Mueña Alcayaga)